DECRETO ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DURANTE LAS FIESTAS EN PATERNA DE RIVERA, FIESTA DE CARNAVAL, TORO ALELUYA 2018 Y FINAL DEL CONCURSO NACIONAL DE CANTE POR PETENERAS 2018.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2018 y número 2018/0078 se adoptó el acuerdo de aprobar el expediente para la explotación de la Barra de la Caseta Municipal durante la celebración de las próximas fiestas locales del Carnaval 2018, Toro del Aleluya y Final del Concurso Nacional de Cante por Peteneras 2018.

El anuncio de licitación se expuso en el tablón de edictos de la Corporación y en la página Web y se cursaron invitaciones a participar a cinco empresas capacitadas en la realización del objeto del contrato.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se presenta 1 interesado a la licitación administrativa.

Visto el informe del Secretario Interventor, que informa el expediente en sentido favorable

Considerando que la única oferta que se ha presentado es la realizada por Saúl Zambrana Sánchez con DNI: 31716255-Z en representación Grupo Duke

En vista de los antecedentes mencionados y de acuerdo con lo dispuesto en el art.151 del TRLCSP **RESUELVO:**

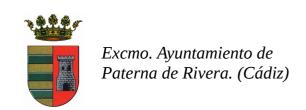
PRIMERO: Adjudicar a Saúl Zambrana Sánchez con DNI: 31716255-Z en representación Grupo Duke y con domicilio en la Barca de la Florida C/AlcIde Antonio Ruiz Alberto nº 11, el contrato administrativo especial para la explotación de la Caseta Municipal para la prestación del Servicio de Restauración durante las Fiestas en Paterna de Rivera, Fiesta de Carnaval 2018, Toro del Aleluya 2018 y Final del Concurso Nacional de Cante por Peteneras 2018, considerando que es la única oferta presentada, por importe de 2.101,00 € (Dos Mil Ciento Un Euro), IVA excluido, repercutiéndose en concepto de IVA la cantidad de 441,21 € (Cuatrocientos Cuarenta y Un Euro con Veintiún Céntimo), haciendo un total 2.542,21 € (Dos Mil Quinientos Cuarenta y Dos Euros con Veintiún Céntimo), que serán pagaderos en la Tesorería Municipal antes de la realización de cada barra en la cantidad correspondiente y equivalente a ½ de la oferta licitada, con impuestos incluidos.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requerir al licitador Saúl Zambrana Sánchez con DNI: 31716255-Z en representación Grupo Duke, para que en el plazo de **3 días hábiles** a contar a partir del día siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Requerir al adjudicatario una FIANZA o Garantía Definitiva de 127,11€ (Ciento Veintisiete Euros con Once Céntimos), equivalente al 5% del importe de adjudicación, afecto al correcto desarrollo del servicio, y que será depositada por el mismo en la Tesorería Municipal, a los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato.
 - Copia compulsada del DNI.
 - Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias del Estado, del Ayuntamiento y de la Seguridad Social.
 - Justificante de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, y al corriente del pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de estar exento, de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
 - Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil a tercero y otra por daños materiales a la instalación municipal.
 - Copia del justificante del pago de la Prima de Seguro.
 - Declaración responsable conforme al modelo adjunto.

-

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente si lo hubiera, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



TERCERO: Notificar el presente acuerdo al licitador y al adjudicatario, y publicar la presente resolución en el perfil de contratante.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL

Alfonso Caravaca Morales Rogelio Navarrete Manchado